



Teiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

En la villa de Jorrama y valde Capitulares de ella a veinte
 dias setena de Diciembre de mill setecientos y setenta
 años. yo Juntos el Consejo Justicia y Residencia de ella. co-
 mo lo viene de uso, y Costumbres para su forma y Confir-
 mación lo peracemiente al servicio de ambas Magestades
 ha suen los señores Balduar Romero marqués
 Abogado de los R.ºs. Consejo. Gobernador. Justicia mayor. y Ca-
 pitular de guerra de ella por el Sr. M.º _____
 Sr. Bar.º de Cayula Peña _____
 Sr. Alonso Canovas Maxarén _____
 Sr. Alonso Ramon Canovas _____
 Sr. Andres thadeo Canovas Ramon _____
 Sr. Alphonso ferns Ramon Res.º _____
 Sr. Luis mans ferns. y Sr. Plas veruona Cano-
 vas Diputados del Consejo _____
 Sr. Gonzalo mans Canovas Serrano Personero
 del Consejo de ella villa, y por el Sr. Alcalde
 mayor de ella que hauiendo experimentado
 con su cargo de esta villa un total abandono del
 cumplimiento de su obligación. hauiendo tan repetidas
 faltas quanto se les hauiendo para formar suer-
 dos. que volia suerdes quatro. y cinco veces
 requiridos para poderlos formar, lo qual ocasiona
 no. el hauiendo ynpuesto su merced barias mil
 tar. al que faltare, ó valiere de esta villa para
 que. sus repetidas Comandadas, segun el
 subana por Dilig. quedene para el Sr. M.º

